

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	RECURSO DE RECLAMACIÓN 70/2011-CA, DERIVADO DEL INCIDENTE DE NULIDAD DE NOTIFICACIONES TRAMITADO DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2011	RECURRENTE Y ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO.	13/febrero/2012 Agréguese la copia del oficio de la Administradora de Cobro Persuasivo y Garantías "1" del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante al cual remite a la Administradora Local de Recaudación de Guadalajara Centro, Jalisco, el oficio y anexos vinculados a la efectividad de la multa impuesta al Poder Legislativo del Estado de Jalisco, así como a los Diputados mencionados en el presente proveído.
2	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	13/febrero/2012 Agréguese al expediente la copia certificada de la resolución dictada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en el recurso de reclamación 81/2011-CA , el cual revoco el auto que desechó la ampliación de demanda promovida por el Síndico del Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos. Por ende se admite a trámite la ampliación de demanda que hace valer. Emplácese al Poder Judicial y al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Morelos, para que dentro del plazo otorgado en este proveído presenten su contestación. Dése vista a la Procuradora General de la República, para que manifieste lo que a su representación corresponda.
3	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011	ACTOR: MUNICIPIO DE JIUTEPEC, ESTADO DE MORELOS.	13/febrero/2012 INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 57/2011. "I. Se concede la suspensión solicitada por el Municipio de Jiutepec, Estado de Morelos, en los términos y para los efectos que se indican en este proveído. II. Esta medida cautelar surtirá efectos de inmediato y sin necesidad de otorgar garantía alguna. III. Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes."

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

México, D.F., a 15 de febrero de 2012.

ACTUARIO

LIC. RODRIGO ARTURO CUEVAS Y MEDINA.